# RADICADO: 2018-00082 RECURSO DE REPOSICIÓN JOAQUIN ALBEIRO OCAMPO BETANCURT

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO JOAQUIN ALBEIRO OCAMPO BETANCUT.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JOAQUIN ALBEIRO OCAMPO BETANCURT

RADICADO: 2018-00082-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Contenciese Administrative

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JOAQUIN ALBEIRO OCAMPO BETANCURT

RADICADO: 2018-00082-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

## RADICADO: 2018-00063 RECURSO DE REPOSICIÓN BALERIO GONZALEZ MONSALVE

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano <jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO BALERIO GONZALEZ MONSALVE.pdf;

#### Señores

#### JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: BALERIO GONZALEZ MONSALVE

RADICADO: 2018-00063-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: BALERIO GONZALEZ MONSALVE

RADICADO: 2018-00063-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 6A No 15-80 Interior 6-33 Barrio 7 de Agosto.

## RADICADO: 2018-00010 RECURSO DE REPOSICIÓN SIGIFREDO MURCIA POLO Y OTRO

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO SIGIFREDO MURCIA POLO Y OTRO.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SIGIFREDO MURCIA POLO Y OTRO

RADICADO: 2018-00010-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrativo

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: SIGIFREDO MURCIA POLO Y OTRO

RADICADO: 2018-00010-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.

## RADICADO: 2017-00078 RECURSO DE REPOSICIÓN LUCIA TERESA SANABRIA TRUJILLO

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano <jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO LUCIA TERESA SANABRIA TRUJILLO.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: LUCIA TERESA SANABRIA TRUJILLO

RADICADO: 2017-00078-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Contenciese Administrative

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: LUCIA TERESA SANABRIA TRUJILLO

RADICADO: 2017-00078-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

## RADICADO: 2017-00074 RECURSO DE REPOSICIÓN MERCEDES REINA CHOCUE

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (84 KB)

RECURSO MERCEDES REINA CHOCUE.pdf;

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MERCEDES REINA CHOCUE

RADICADO: 2017-00074-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: **MERCEDES REINA CHOCUE** 

RADICADO: 2017-00074-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.

Contacto, Florencia- Caquetá Colombia Email: humbertopacheco61@hotmail.com

Dirección: Carrera 6A No 15-80 Interior 6-33 Barrio 7 de Agosto.

# RADICADO: 2017-00073 RECURSO DE REPOSICIÓN ALBARO IMBACHI IMBACHI Y WLINCER RENZA BATANCOURT

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO ALBARO IMBACHI IMBACHI Y WLINCER RENZA BETANCOURT.pdf;

#### Señores

## JJUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

EE. S. D.

> PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: ALBARO IMBACHI IMBACHI Y WLINCER RENZA BATANCOURT

RADICADO: 2017-00073-00

RECURSO DE REPOSICIÓN ASUNTO:



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Contenciose Administrative

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: ALBARO IMBACHI IMBACHI Y

WLINCER RENZA BATANCOURT

RADICADO: 2017-00073-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2017-00064 RECURSO DE REPOSICIÓN ANGEL NOE

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano <jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB) RECURSO ANGEL NOE.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: **ANGEL NOE** RADICADO: 2017-00064-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Humberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: **ANGEL NOE** RADICADO: 2017-00064-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2017-00070 RECURSO DE REPOSICIÓN DAMARIS CONCEPCIÓN ANTURI SILVA

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

RECURSO DAMARIS CONCEPCIÓN ANTURI SILVA.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: DAMARIS CONCEPCIÓN ANTURI SILVA

RADICADO: 2017-00070-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Contenciese Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: DAMARIS CONCEPCIÓN ANTURI SILVA

RADICADO: 2017-00070-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2017-00031 RECURSO DE REPOSICIÓN IVIR CUERO OCAMPO Y ARGEMIRO CHAVARRO CORREA

## HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 8:45 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO IVIR CUERO OCAMPO Y ARGEMIRO CHAVARRO CORREA.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: IVIR CUERO OCAMPO Y

**ARGEMIRO CHAVARRO CORREA** 

RADICADO: 2017-00031-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Humberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: IVIR CUERO OCAMPO Y

ARGEMIRO CHAVARRO CORREA

RADICADO: 2017-00031-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2017-00012 RECURSO DE REPOSICIÓN HENRY IDARRAGA HERRERA

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 8:35 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO HENRY IDÁRRAGA HERRERA.pdf;

#### Señores

# j JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

EE. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HENRY IDARRAGA HERRERA

RADICADO: 2017-00012-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Humberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Centenciese Administrative

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: **HENRY IDARRAGA HERRERA** 

RADICADO: 2017-00012-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de sustanciación número 0004 de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ** 

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.

# RADICADO: 2019-00039 RECURSO DE REPOSICIÓN JOSE DOMINGO SAENZ SANCHEZ

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO JOSE DOMINGO SAEZ SANCHEZ.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE DOMINGO SAENZ SANCHEZ

RADICADO: 2019-00039-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: **JOSE DOMINGO SAENZ SANCHEZ** 

RADICADO: 2019-00039-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2019-00047 RECURSO DE REPOSICIÓN NAPOLEÓN MOLANO CUBILLOS

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO NAPOLEÓN MOLANO CUBILLOS.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: NAPOLEÓN MOLANO CUBILLOS

RADICADO: 2019-00047-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Dereche Contenciese Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: NAPOLEÓN MOLANO CUBILLOS

RADICADO: 2019-00047-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2019-00073 RECURSO DE REPOSICIÓN OSCAR JAVIER GUTIERREZ PATARROYO

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO OSCAR JAVIER GUTIERREZ PATARROYO.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: OSCAR JAVIER GUTIERREZ PATARROYO

RADICADO: 2019-00073-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrative

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: OSCAR JAVIER GUTIERREZ PATARROYO

RADICADO: 2019-00073-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2020-00032 RECURSO DE REPOSICIÓN SAUL GALLEGO QUINTERO

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

🛭 1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO SAUL GALLEGO QUINTERO.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

Ε. S. D.

> PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

PROCESO: DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: **SAUL GALLEGO QUINTERO** 

RADICADO: 2020-00032-00

RECURSO DE REPOSICIÓN ASUNTO:

HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ

Abogado litigante

Magíster en Derecho Administrativo

Cel. 310 2291984



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrative

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: **SAUL GALLEGO QUINTERO** 

RADICADO: 2020-00032-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ

C. C. N° 17.632.403 de Florencia T. P. 167.635 del C. S. de la J.

## RADICADO: 2019-00007 RECURSO DE REPOSICIÓN CARLOS AUGUSTO ULTENGO CELIS

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano «jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO CARLOS AUGUSTO ULTENGO CELIS.pdf;

#### Señores

## JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ULTENGO CELIS

RADICADO: 2019-00007-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO ULTENGO CELIS

RADICADO: 2019-00007-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2019-00002 RECURSO DE REPOSICIÓN JABIER FERNANDEZ SARMIENTO Y CARLOS ANDRES FERNANDEZ SARMIENTO

## HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano < jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

JABIER FERNANDEZ SARMIENTO Y CARLOS ANDRES FERNANDEZ SARMIENTO.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JABIER FERNANDEZ SARMIENTO Y

**CARLOS ANDRES FERNANDEZ SARMIENTO** 

RADICADO: 2019-00002-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contencioso Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JABIER FERNANDEZ SARMIENTO Y

**CARLOS ANDRES FERNANDEZ SARMIENTO** 

RADICADO: 2019-00002-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** C. C. Nº 17.632.403 de Florencia

# RADICADO: 2018-00095 RECURSO DE REPOSICIÓN PEDRO NEL TIBACUY MONTILLA

#### HUMBERTO PACHECO ALVAREZ < humbertopacheco61@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 10:36 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caquetá - Solano <jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (85 KB)

RECURSO PEDRO NEL TIBACUY MONTILLA.pdf;

#### Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: PEDRO NEL TIBACUY MONTILLA

RADICADO: 2018-00095-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN



Kumberto Pacheco Álvarez Magister Derecho Contenciose Administrativo

## Señores

# JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL SOLANO - CAQUETÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: PEDRO NEL TIBACUY MONTILLA

RADICADO: 2018-00095-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

**HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer Recurso de Reposición al Auto de fecha 16 de enero de 2024, auto mediante el cual se niega la renuncia al proceso de la referencia.

Se indica por parte del despacho que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, dado que no se envió comunicación de la renuncia al poderdante, también indica que la renuncia se fundó en Instrucciones dadas por el ya mencionado.

Su señoría, es precisamente en esa instrucción de renuncia al proceso dada por mi poderdante, en que fundo el presente recurso; pues se torna inocuo enviar comunicación al Banco Agrario, cuando se está actuando bajo sus propias directrices, es así como se cumple la intensión del legislador de que el poderdante conozca que se daría la terminación del poder.

Del señor Juez, atentamente,

**HUMBERTÓ PACHECO ALVAREZ** 

C. C. Nº 17.632.403 de Florencia